

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Lunes 20 de Diciembre de 1937

NUMERO 7686

CONTENIDO

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resolución 186, de 30 de noviembre, por la cual se reconoce a Berta Hernández S., el derecho a percibir sobresueldo.
Resolución 191, de 13 de diciembre, por la cual se acepta la renuncia presentada por Gladys M. de Arias.
Resolución 192, de 13 de diciembre, por la cual se acepta a Nieves D. de García, su renuncia.
Resolución 193, de 13 de diciembre, por la cual se acepta la renuncia presentada por Emerita E. de Melo.
Resolución 194, de 31 de diciembre, por la cual se acepta a Benigna M. de Morales, su renuncia.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este importante ramo de Hacienda.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Reconócese un sobresueldo

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 186.—Panamá, 30 de noviembre de 1937.

Vista la solicitud de sobresueldo que por órgano del señor Inspector General de Enseñanza Primaria hace a este Despacho la maestra Berta M. Hernández S., la cual, después de un cuidadoso estudio ha sido encontrada conforme con las disposiciones pertinentes de la Ley 41 de 1924,

SE RESUELVE:

Reconócese a la maestra Berta Hernández S., el derecho a gozar de un sobresueldo de cinco balboas (B. 5.00) mensuales por antigüedad de servicios en el magisterio nacional. Dicha maestra comenzará a gozar de esa gracia a partir del día 30 del próximo mes de diciembre, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 41 de 1924.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

Son aceptadas varias renunciaciones de maestros de escuela

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 191.—Panamá, 13 de Diciembre de 1937.

Vista la comunicación número 1484 que ha enviado a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza Primaria, con la cual remite la renuncia que con fecha 13 del presente ha presentado la señora Gladys M. de

Arias del cargo de Maestra de la Escuela Dominio del Canadá, Distrito Escolar de Santiago, por causa de gravedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Gladys M. de Arias del cargo de Maestra de la Escuela Dominio del Canadá, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 192.—Panamá, 13 de diciembre de 1937.

Vista la comunicación de 23 de Noviembre próximo pasado que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Nieves D. de García, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de San Francisco, Distrito Escolar de San Francisco, por causa de gravedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Nieves D. de García, del cargo de Maestra de la Escuela de San Francisco, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 193

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 193.—Panamá, 13 de diciembre de 1937.

En atención a que la señora Emérita E. de Melo, por comunicación del 26 de Noviembre próximo pasado que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho, renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de La Palma, en el Distrito Escolar del Darién, por causa de gravedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Emérita E. de Melo, del cargo de Maestra de la Escuela de La Palma, por causa de gravedad, se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 194.—Panamá, 13 de diciembre de 1937.

Vista la comunicación de 30 de noviembre próximo pasado que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Benigna M. de Morales, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela República de México, en el Distrito Escolar de La Capital, por causa de gravedad que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Benigna M. de Morales del cargo de Maestra de la Escuela República de México, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. R. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 135.—Panamá, 4 de Diciembre de 1937.

Ha subido en consulta a esta Superioridad la Resolución número 8 dictada por el Administrador Provincial de Tierras del Darién, el 12 de Diciembre de 1935, por la cual se le adjudica gratuitamente a las señoras Juliana Angulo, Petra Delgado y sus menores hijos Petra Andrea, Clemente, Pedro Manuel Rubides y al menor Pedro Pablo Barcanegra, nieto de Petra Delgado, el globo de terreno denominado "La Muralla", de una extensión superficial de treintinueve hectáreas con mil ochocientos ochenta metros cuadrados (39 hts. 1880 m.e.).

Los linderos del mencionado terreno son:

Norte, tierras nacionales y Quebrada Inanata; Sur, tierras nacionales y Joaquín Mena; Este, tierras nacionales; y Oeste, predio de Nicolás Rubides y la Quebrada Inanata.

En esta adjudicación se le ha reconocido un derecho a la señora Petra Delgado sin haberse comprobado antes que dicha señora es jefe de familia al tenor de lo dispuesto por la Resolución número 617 de Noviembre de 1930.

El hecho de que dicha señora tenga a su cuidado al menor Pedro Pablo Barcanegra, no le da derecho de acuerdo con la ley a solicitar y obtener en su carácter de jefe de familia la adjudicación de 10 hectáreas de terreno y mucho menos para solicitar para el menor mencionado. Esta señora como agricultora sin tierras por otro título de conformidad con los autos sólo tiene derecho a que se le adjudiquen cinco hectáreas.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución consultada.

No. 1º Los interesados pueden incluir en su petición a otra jefe de familia que tenga derecho para adquirir tierras, a fin de que se le adjudiquen las nueve hectáreas con mil ochocientos ochenta metros cuadrados (9 hts. 1880 m.e.) restantes, y

2º Tomar nuevas declaraciones sobre el punto 3º del interrogatorio, pues tal como han contestado los testigos no son admisibles.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador Secretario,

Arnoldo Higuera G.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 136.—Panamá, 7 de Diciembre de 1937.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 53 dictada por el Administrador Provincial de Tierras de Veraguas el 12 de Noviembre ppdo., por la

ual se le da en arriendo por el término de dos años, al señor Nieves Leones García, portador de la cédula N° 55-65, un globo de terreno denominado "El Agua Fresca", situado en el distrito de Las Palmas, con una extensión superficial de diez hectáreas (10 Hts. dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras libres; Sur, Quebrada "El Agua Fresca"; Este, lugar llamado Piedra Hincada; y Oeste, El Río Torones.

La resolución consultada es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Nieves Leones García.

Este arriendo se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 139.—Panamá, 13 de Diciembre de 1937.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 45 dictada por el Administrador Provincial de Tierras de Veraguas el 19 de Octubre ppdo., por la cual se le adjudica en arrendamiento por el término de dos años, al señor Gerardo Pineda, agricultor y portador de la cédula N° 55-589, un lote de terreno denominado "LA PITA", situado en el distrito de Las Palmas, de una extensión superficial de diez hectáreas (10 Hts.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Carretera Nacional; Sur, Río Tuacelo; Este, Posesión de Abraham Palacios; y Oeste, montes incultos.

La resolución consultada es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Gerardo Pineda.

Este arrendamiento se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 140.—Panamá, 13 de Diciembre de 1937.

Ha subido en consulta a esta Superioridad la Reso-

lución N° 50 dictada por el Administrador Provincial de Tierras de Veraguas el 8 de Noviembre último, por la cual se le concede en arriendo por el término de dos años, al señor José Angel Peralta, agricultor, natural y vecino del Distrito de Santiago, y con cédula N° 60-812, el terreno de diez hectáreas (10 hts.) denominado "Las Caceras de la Quebrada del Mango". Los linderos de este terreno son los siguientes:

Norte, Potrero de Paulino Gómez; Sur, casas del peticionario; Este, camino de Ponuga; y Oeste, Quebrada La Toyosa.

La resolución consultada es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor José Angel Peralta.

Este arrendamiento se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.,

El Sub-Administrador General,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 141.—Panamá, 13 de Diciembre de 1937.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución N° 55 dictada por la Administración Provincial de Tierras de Veraguas, el 13 de Noviembre último, por la cual se le concede en arrendamiento por el término de dos años, el señor Julio Francisco, agricultor, natural de Santa Lucía, Antillas Inglesas, y vecino de Santiago y con certificado de haber solicitado su cédula de identidad personal, un lote de terreno denominado "PIEDRA DEL SOL", situado en el distrito de Santiago, de una extensión superficial de diez hectáreas (10 Hts.). Los linderos de este terreno son los siguientes:

Norte, Camino real que conduce a Oco; Sur, Potrero de León Osorio; Este, la Quebrada de Piedra; y Oeste, La Piedra del Sol.

La resolución consultada es legal, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Julio Francisco.

Este arrendamiento se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 13 de Diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador Secretario,

Arnoldo Higuero G.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 672. Contrato número 1788, celebrado en esta ciudad el 22 de octubre de este año, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Aristides Linares un carro marca Chevrolet.

As. 673. Contrato número 1851, celebrado en esta ciudad el 11 de Octubre de este año, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Albert Davis un carro marca Hupmobile.

As. 674. Contrato número 1892, celebrado en esta ciudad el 2 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a R. B. Cortez un carro marca Chevrolet.

As. 675. Contrato número 1900, celebrado en esta ciudad el 5 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a German Pacific Brewery un carro marca Chevrolet.

As. 676. Contrato número 1912, celebrado en esta ciudad el 10 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Elisa Avila un carro marca Ford.

As. 677. Contrato número 1913, celebrado en esta ciudad el 11 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Raul Pereira un carro marca Ford.

As. 678. Contrato número 1915, celebrado en esta ciudad el 10 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Maris Torres de Fernández un carro marca Chevrolet.

As. 679. Contrato número 1916, celebrado en esta ciudad el 10 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Maria Torres de Fernández un carro marca Chevrolet.

As. 680. Contrato número 1922, celebrado en esta ciudad el 12 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Ernesto Betacourt un carro marca Ford.

As. 681. Contrato número 1923, celebrado en esta ciudad el 12 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Luis M. Terán un carro marca Buick.

As. 682. Contrato número 1924, celebrado en esta ciudad el 12 de Noviembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Enrique Acosta un carro marca Chevrolet.

As. 683. Contrato número 1927, celebrado en esta ciudad el 16 de Noviembre último, por la cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a José Fernández un carro marca Chevrolet.

As. 684. Oficio número 3049 de 1º de diciembre actual, del Juzgado 3º Municipal del distrito de anamá, por el cual dicho tribunal ordena cancelar el embargo decretado sobre los derechos de Josefa Grimaldo de Villalaz sobre una finca de la Sección de Panamá, y los derechos de Carmen Villalaz de Wolff sobre otra finca de la Sección de Panamá; ambos embargos habían sido decretados a petición de Carlos Augusto Cajal.

As. 685. Escritura número 360 de 11 de mayo de 1936, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Nicanor Villalaz.

As. 686. Resolución número 4939 de 9 de septiembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Indus-

trias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk Co., domiciliada en Cham y Vevey Suiza.

As. 687. Certificado extendido el 10 de septiembre de 1929, por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual la "Peter, Cailler, Kohler, Chocolate Suisse, S. A." de Tour de Peilz, Vevey, Suiza traspasa a la Condensed Milk Co." de Cham, Suiza y de Londres, Inglaterra.

As. 688. Resolución número 4885 de 23 de junio de 1936, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co." de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra.

As. 689. Resolución número 4884 de 23 de Junio de 1936, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co" de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra.

As. 690. Resolución de 2 de Marzo de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Nestle and Swiss Condensed Milk Co." de Cham, y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra.

As. 691. Resolución número 19 de 14 de Marzo de 1916, de la Secretaría de Fomento, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca "Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co", domiciliada en Cham y Vevey, Suiza, los derechos de una marca de fábrica.

As. 692. Escritura número 1346 de 24 de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Margarita Orna viudad de Matutino vende a Roberto Teófilo Iglesias Franco, una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 693. Escritura número 1269 de 5 de de Noviembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene la sucesión intestada de la finada Clotilde Tovar de Valdés.

As. 694. Escritura número 945 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Josefa Grimaldo de Villalaz en su propio nombre y como apoderada general de Carmen Villalaz de Wolff, traspasa a título de venta a Alfonso de la Torre dos fincas ubicadas en esta ciudad; el Banco Nacional cancela hipoteca sobre estas propiedades; y el comprador hace reunión de fincas y declara mejoras en ellas.

As. 695. Resolución número 19 de Diciembre de 1937, de la Secretaría de Fomento, por la cual se registran varias marcas de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Co." de Londres, Inglaterra.

As. 696. Resolución número 57 de 1º de Agosto de 1918, de la Secretaría de Fomento, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "British American Tobacco Co. Ltda.", domiciliada en Londres, Inglaterra.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERIS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Pocerí, Aguadulce, para Chicleong.
De Santiago, para Luis Vargas.
De Santiago, para Melitón Arrocha.
De Las Palmas, para Nazario Tapia.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 697. Resolución número 61 de 1º de Agosto de 1918, de la Secretaría de Fomento, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad British-American Tobacco Co. Ltd., domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 698. Escritura número 1388 de 9 de diciembre actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Juana Linares de López vende a Natalia Dolores Linares de Rivera una finca situada en la Exposición de esta ciudad y la compradora asume obligación hipotecaria a favor de la Caja de Ahorros.

As. 699. Resolución número 2018 de 22 de Noviembre de 1927, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad British-American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra.

As. 700. Resolución número 2019 de 22 de Noviembre de 1927, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad British-American Tobacco Co., Ltda., de Londres, Inglaterra.

As. 701. Escritura número 946 de 9 de Diciembre actual, de la Notaría 2ª, de este circuito, por la cual Josefa Grimaldo de Villalaz, en su propio nombre y como apoderado de Carmen Villalaz de Wolf, traspasa al Banco Nacional varias fincas de su propiedad, y el comprador cancela hipoteca sobre dichas fincas.

As. 702. Resolución número 1550 de 2 de Marzo de 1926, de la Secretaría de Agricultura, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra.

As. 703. Certificado número 1522 de 15 de Julio de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Peter, Cailler, Kohler, Chocolate Suisses, S. A.", de Entre deux Villes, La Tour de Peliz, Suiza.

As. 704. Escritura número 939 de 6 de Diciembre actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Sabas Abad Villegas y su esposa Ester Fábrega de Villegas celebran con Esperanza Magdalena de Conte un contrato de permuta sobre unos lotes de terreno situados en el Valle distrito de Sa Carlos, provincia de Panamá.

As. 705. Escritura otorgada en Gibraltar, ante un Notario Público, el 17 de Noviembre último, por la cual Pratap Dialdas confiere poder a Mangahamal Detaran.

As. 706. Oficio número 104 de 14 de Septiembre de este año, del Juzgado 1º del circuito de Bocas del Toro, por el cual se ordena cancelar el embargo que pesa sobre dos fincas de la Sección de Bocas del Toro de propiedad de Apolinar Casasola.

As. 707. Escritura número 35 de 23 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Angela Botello vda. de Jiménez y otros, un terreno ubicado en el distrito de Parita, provincia de Herrera.

As. 708. Escritura número 1386 de 8 de Diciembre actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Nicanor Arturo de Obarro vende a Elena Espino un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 709. Escritura número 1387 de 9 de diciembre actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 710. Escritura número 90 de 9 de octubre de este año, de la Notaría del circuito de Coelá, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Joaquín Méndez.

As. 711. Escritura número 44 de 2 de Noviembre último, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón vende a Bolívar Ponce dos lotes de terreno en Antón, provincia de Coelá.

As. 712. Escritura número 868 de 13 de noviembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gerardo García y Ana María Vélez de García forman una sola finca con varias de su propiedad situadas en Las Sabanas de esta ciudad, declaran unas mejoras y convienen en que la nueva finca quede perteneciendo a los dos por partes iguales; y la señora Vélez de García confiere poder general a su esposo Gerardo García.

As. 713. Escritura número 1315 de 17 de noviembre último de la Notaría 1º de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Cabaña Pecuaria, S. A., el día 16 de Noviembre de 1937.

As. 714. Oficio número 553 de 7 de diciembre actual, del Juzgado 2º de este circuito, por el cual se eleva a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre varias fincas de la Sección de Panamá de propiedad de Juan Euribíades Jiménez, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Nacional contra dicho señor Jiménez.

As. 715. Certificado número 1525 de 16 de julio de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Peter, Cailler, Kohler, Chocolate Suisses, S. A.", domiciliada en Entre deux Villes, La Tour de Peliz, Vevey, Suiza.

As. 716. Certificado número 1526 de 16 de julio de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, S. A.", domiciliada en Vevey, Suiza.

As. 717. Escritura número 1374 de 3 de diciembre actual, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Beatriz de la Guardia de Jiménez vende a Rafael Vázquez Tinoco, un lote de terreno en esta ciudad.

As. 718. Escritura número 1140 de 5 de octubre de este año, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual el Banco Hipotecario de Panamá S. A. cancela hipoteca constituida a su favor sobre la finca número 3473 situada en esta ciudad.

As. 719. Resolución número 4936 de 9 de septiembre de 1936, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co.", domiciliada en Hartford, Connecticut, E. U. de A.

As. 720. Certificado extendido el 23 de Febrero de 1937, por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, en el cual la "Canada Dry Ginger Ale, Inc." traspasa a la "Canada Dry Ginger Ale Inc.", de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, E. U. de A., los derechos de una marca de fábrica.

As. 721. Certificado extendido el 10 de septiembre de 1929, por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual la Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses S. A." de Vevey, Suiza traspasa a la "Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co. de Cham y Vevey Suiza y de Londres, Inglaterra, los derechos de una marca de fábrica.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 13 de Diciembre)

Nº 1389. Por la cual los señores Scifo Orazio y Scifo Giovanni constituyen una sociedad particular de carácter industrial.

Nº 1399. Por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende a la Compañía Ideal, S. A., un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 2.054.00; la compañía compradora declara la construcción de un edificio dedicado a teatro, y constituye hipoteca sobre el terreno y la construcción que declara, por la suma de B. 4.600.00 a favor de The Chase National Bank of the City of New York.

(Día 14 de Diciembre)

Nº 1400. Por la cual la señora Vicenta Defranchi Burns da en venta a la señora Leontina Bosse vda. de Defranchi, los derechos que tiene en un contrato.

Nº 1401. Por la cual las señoritas Faustina y Julia Eleta declaran la construcción de dos casas, en terreno de su propiedad, situadas en esta ciudad, a un costo de B. 6.000.00 cada una.

Nº 1402. Por la cual la sociedad "Endara Riba Hermanos, Limitada", declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, situado en Calle 18 Oeste de esta ciudad, a un costo de B. 16.000.00.

Nº 1403. Por la cual la señorita Clementina Cedeño da en venta real y efectiva a la señora Guadalupe de Velarde por la suma de B. 50.00 una finca situada en la Provincia de Los Santos.

Nº 1404. Por la cual José Rogelio Arias y la Cervecería Alemana del Pacífico celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca situada en esta ciudad.

Nº 1405. Por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Compañía Unida de Duque, el día 14 de Diciembre de 1937.

(Día 15 de Diciembre)

Nº 1406. Por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Julio Canavaggio, S. A., el día 9 de Diciembre de 1937; y un Certificado expedido por el Presidente y el Secretario de la misma sociedad.

Nº 1407. Por la cual la señorita Margarita Rueda, constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, por B. 1.600.00 sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

(Día 16 de Diciembre)

Nº 1408. Por la cual la sociedad Endara Riba Hermanos, Ltda., y The Chase National Bank of the City of New York celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

Nº 1409. Por la cual el Municipio de Capira y la Cía. Importadora Checo eslovaca, Ltda., celebran un contrato para la instalación de una planta eléctrica en Capira; la Compañía presenta como fiador solidario al señor Raúl Espinosa; y el Gobernador de la Provincia de Panamá da su autorización a dicho contrato.

Nº 1410. Por la cual el Gobierno Nacional vende a la señora Adela Badiola de Arrudam dos lotes de terreno que forman un solo globo, ubicados en la Parcelación denominada Llanos del Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de B. 59.21.

Nº 1411. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Benjamin Franklin Woodman, los lotes de terreno N.ºs. 8 y 9 de la parcelación de "Los Llanos del Chirú", jurisdicción del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de B. 13.50, cada lote.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 14 de Diciembre)

Nº 960. Por la cual el doctor Carlos Icaza Arosemena, protocoliza el Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Compañía "Nadir Corporation", celebrada el día 9 de diciembre de 1937, en esta ciudad.

Nº 961. La señora Matilde Palacios vende 100 hectáreas de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Soná, por la suma de B. 500.00 al señor Ignacio Rojas.

Nº 962. Por la cual el señor Joseph Grant constituye hipoteca a favor de la sociedad "Grebien & Martinz, Inc." para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

Nº 962 Bis. Por la cual el señor Lucas Hernández confiere poder especial al señor Cecilio Moreno.

(Día 15 de Diciembre)

Nº 963. Por la cual la sociedad "Ezra Dabah y Compañía", da en venta real y efectiva al señor Octavio Valencia la finca número 8415, situada en esta ciudad de Panamá, por la suma de E. 2.200.00.

(Día 16 de Diciembre)

Nº 964. Por la cual el Licenciado Ignacio Molino Junior protocoliza un documento sobre desistimiento de un pleito.

Nº 965. Por la cual se protocoliza el Expediente que contiene la demanda de partición de los bienes de la Sucesión de Mercedes Pérez de Arias, constante de veintuna (21) fojas útiles, tramitado ante el señor Juez Tercero del Circuito.

Nº 966. Por la cual el Gobierno Nacional y el señor Eduardo Navarro Junior, adicionan la escritura número 572, de 5 de Agosto de este año, de esta Notaría.

Nº 967. Por la cual la señorita Dolores María Arias Feraud, en representación de la American Trade Developing Co., y los señores Juan Brumas y Acela Gozain de Brumas adicionan la escritura número 895 de 22 de Noviembre del corriente año, de esta Notaría, y la primera de las nombradas hace una rectificación.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 17 de Diciembre)

Vicente Ivanhoe, Leray Martin, Ricaurte Ernesto Bavegón, Rosa Isabel Rodell, Francisco Aguilar, Antonio Lasso, Yolanda Mc Clymont, Victor Manuel Benavides, Herencia Elías, Kame Hava, Rafael Antonio Benítez Aguilar, Eduardo Castillo.

DEFUNCIONES

(Día 17 de Diciembre)

Rosa Elvira Pérez, Ester Elva Carrera.

(Día 17 de Diciembre)

Lucía Berrio, Fernanda Cedeño.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al
Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1937

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.						
BOCAS DEL TORO.....	3	3	3			3	6	6	2	10		
Changuinola.....		3	4	3			3		1	3		
Isla Grande.....		2						1	1			
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro Almirante.....	4	4	3	4				3	3			
Sixaña (Guabito).....			3				2			2		
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....	3	2					3		3			
Secretario.....												
Boca Torito.....												
Cocoa Plum Point.....												
Calovébers.....												
San Wood Point (Punta Laurito).....												
CHIRIQUE GRANDE.....		3	2	3			1			1		
Punta Peña.....												
Fish Creek (Punta Robalo).....				2								
Cricanola.....												
Guabito.....												
Teribe.....		3		3			2			2		
Garrote.....												
Totales.....	10	20	15	1		3	17	10	9	18		

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.						
PENONOMÉ.....						5		2	3			
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
El Coco.....	3	7	5	8								
Pajonal.....	1	10	3	10								
Río Grande.....												
Toabré.....												
Tulú.....		4		4				1	1			
LA PINTADA.....			4									
El Harino.....												
Lleno Grande.....												
El Potrero.....												
Piedras Gordas.....							1			1		
Punta Peña (El Potrero).....												
ANTÓN.....	2	2		5	1	4	8			4	4	
Chirú.....				5								
Cabeza.....	4	5	2				4			4		
Caballero.....												
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....												
Marica.....	1											
Río Hato.....		2	5	5	1			5	2			
AGUADULCE.....	4	5	5	5	2							
El Cristo.....		4		5			4	5	5	3		
El Roble.....												
Pocri.....												
NARÁ.....		4	5	5				1	1			
El Caño.....	2		3	4			2			2		
Capellania.....												
Toza.....												
OLÁ.....	2	2	2	4			2			2		
El Palomar.....												
El Potrero.....	2			5			2			2		
Totales.....	21	45	57	59	1	15	33	10	15	18		

Panamá, Noviembre 30 de 1937

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J.
Apartado de Correo, N° 137**ADMINISTRACION:**Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secia. de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO**

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá, (Ley 69 de 1934) con las reformas introducidas por las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada ejemplar.

Panamá, Diciembre 16 de 1937.

Demetrio Fernández C.,

Sub-Jefe de la Sección de Ingresos.

17—17

Aviso**PERMANENTE**

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

*Sección del Fondo Obrero
u del Agricultor.*

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 13 de Enero de 1938, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de cerámicas y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por la suma de quinientos balboas (B. 500.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 14 de Diciembre de 1937.

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

16—13

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,
Subdirector.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 3 de enero de 1938, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de lámparas para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheques certificado del Banco Nacional a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por la suma de trescientos balboas (B. 300.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 6 de Diciembre de 1937.

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario de Higiene
Beneficencia y Fomento.

Diciembre 10.—Enero 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por Edward Thomas Delaney y declaratoria de herencia yacente se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Noviembre veintitrés de mil novecientos treinta y siete. Vistos:....

.....Por lo expuesto, y de conformidad con lo ordenado por el art. 1024 del C. J., el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión ab-intestato de Edward Thomas Delaney, desde el día cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, fecha de su defunción, y que es su heredero sin perjuicio de terceros, el Municipio de Panamá.

En consecuencia, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para lo relativo al cobro del impuesto mortuario; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el art. 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—PUBLIO A. VASQUEZ.—J. R. Almanza, Srio.”

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Norberto Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, natural de este Distrito con residencia en Cochea, jurisdicción de Boquete, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 20-391, se encuentra depositado el siguiente bien:

Una novilla de color amarillo, hozco, c'tro con manchas blancas por el pecho y por la ubre, sin marca de fuego ni señales de sangre de ninguna clase, como de cuatro años de edad, en buen estado, la cual se encuentra pastando por los lugares del Chumical desde hace más de tres años sin conocersele quien sea su dueño legítimo.....

Por lo que el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta (30) días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dicho animal, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea dueño del citado animal lo haga valer en el término señalado contado desde la fecha.

Una vez vencido el término de ley se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Dolega, Noviembre 20 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Romero.

10.—10

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1° de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de

Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosta 12—Dic. 31

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente se cita al representante legal de la All American Trading Corporation, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la Compañía de Noriega, S. A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, noviembre 11 de 1937.

El Juez Primero del Circuito.

EDUARDO A. CHIARI.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el señor Aristides Alfaro contra la señora Cristina Locarno, se ha señalado el día doce de enero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien, de propiedad de la demandada:

“Finca número ocho mil trescientos treinta y nueve, inscrita al folio número trescientos sesenta y nueve, del tomo número doscientos sesenta y uno de la Propiedad, Provincia de Panamá en el Registro Público, que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida situada en la población de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá; este terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, lote de terreno perteneciente a Joaquina Rodríguez de Alvarado y mide veinte metros; por el Sur, linda con la Avenida Segunda y mide veinte metros; por el Este, linda con la calle sexta y mide veintiocho metros; y por Oeste, linda con lote número veintinueve y mide veintiocho metros, ocupando una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, (560 m.c.). Valor Catastral: Cuatro mil balboas, (B. 4,000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate y no se admitirá postura que no cubra la mitad del avalúo de dicho bien. Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 17 de Diciembre de 1937.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra Enrique León, se ha señalado el día veintisiete (27) de enero del año próximo, para que entre las

horas legales de ese día, tenga lugar al remate de los siguientes bienes:

"Finca número siete mil ochocientos noventa y cinco, inscrita al folio ciento noventa y cuatro del Tomo doscientos cincuenta y tres de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número dos de Victoria Guardia de Boyd y terrenos de Dolores Guardia de Zubiate; Sur, terrenos de la Bella Vista Land Company y Eduardo de Diego; Este, terreno de Victoria Guardia de Boyd; y Oeste, terrenos de Dolores Guardia de Zubiate y de la Bella Vista Land Company. MEDIDAS: Este lote de terreno ocupa una superficie de tres mil ochenta metros cuadrados y su valor es de tres mil ochenta balboas (B. 3.080.00)

Finca número ocho mil doscientos cuarenta y seis, inscrita al folio ochenta y uno del Tomo doscientos sesenta y dos de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y faja adyacente, situados en la prolongación de la Avenida Primera del Barrio de Calidonia de esta ciudad, dentro de los siguientes LINDEROS: Norte, terrenos de Enrique Halphen y Compañía Inc. Isabel Díaz Jiménez, Juan Euribíades Jiménez, y Enrique Adolfo Jiménez; Sur, terreno de Carlota Sierra de Jiménez; Este, terrenos de Enrique Halphen y Compañía Inc.; Isabel Díaz de Jiménez y Juan Euribíades Jiménez; y Oeste, terreno de Enrique Adolfo Jiménez y prolongación de la Avenida Primera. MEDIDAS: El lote de terreno y la faja adyacente ocupan una superficie total de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. Tiene un valor de cinco mil balboas (B. 5.000.00). Quedan incluidas en el remate, cualesquiera otras mejoras existentes en las fincas antes mencionadas".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate, y no se admitirá postura que no cubra el valor de los dos terceras partes de dichos bienes.

Hasta las cuatro de la tarde, se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 10 de Diciembre de 1937.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Samuel, Ezequiel y Arcadio Quintero Castillo, se ha señalado el día cuatro de enero próximo, para que entre las horas legales se lleve a efecto la diligencia de remate de las 3 y 4 partes de los bienes persiguídos en esta acción, los cuales son los siguientes:

Finca número (53) en cuenta y tres, inscrita al folio trescientos veintiocho (328) del Tomo cuarenta y seis (46) de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste en un globo de terreno de los indultados denominado "Río de Parita" cultivado de pasto artificial y cercado con alambre de púas, situado en jurisdicción de Parita y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, camino del caserio Los Caños a Pesé; Sur, quebrada Carrozal y montes del Cerro de La Caja; y Oeste, montes comunes terrenos de Cayetano Bustavino, Río de

Parita y cerco de Mercedes Osorio. MEDIDAS: Ochenta y tres hectáreas, cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de mil doscientos balboas (B. 1.200.00).

Finca N° cincuenta y cinco (55) inscrita al folio trescientos cuarenta (340) del Tomo 46 de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste en un globo de terreno de los indultados denominado "Hato del Rosario" cultivado una pequeña parte de caña de azúcar y el resto de pasto natural, cercado con alambre de púas a cuatro hilos, y situado en jurisdicción del Distrito de Pesé dentro de los siguientes linderos: Norte, camino que conduce de Pesé a Los Santos por el paso del ganado; Sur, camino real de Pesé a Macaracas; Este, montes inculdos y Oeste, el llano del Panteón y el mismo camino de Pesé a Macaracas. MEDIDAS: Ochenta hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Finca número doscientos sesenta y cuatro (264), inscrita al folio ciento diez del Tomo ciento catorce (114) de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Corral de la Mesa", cercado con alambre de púas y cultivado totalmente de pasto artificial, situado en jurisdicción del Distrito de Pesé dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de José Félix Guillén y camino real de Pesé que conduce a Ocu; Sur, montes comunes y cerco de Ramón Moreno; Este, quebrada de El Salto y cerco de Alejandro Barba; y Oeste, cerco de Maximiliano Marciaga. MEDIDAS: ciento noventa y siete hectáreas, cinco mil doscientos treinta y tres metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de mil balboas (B. 1.000.00).

Finca número doscientos sesenta y dos (262), inscrita al folio noventa y ocho del Tomo ciento catorce de la Propiedad, Provincia de Herrera, la cual consiste en un globo de terreno denominado "El Jobo", cercado con alambre de púas y cultivado totalmente de pasto artificial, ubicado en el Distrito de Ocu, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Manantial, llano del Calabazal, y cerro de La Noneca; Sur, Camino del Calabazal, camino del Jobo y cerco de Asunción González; y Oeste, camino del Calabazal. MEDIDAS: Sesenta hectáreas con ocho mil setecientos metros cuadrados. Esta finca tiene en el Catastro un valor de mil balboas (B. 1.000.00).

Servirá de base para el remate el valor catastral de cada una de ellas y será oferta admisible la que cubra los dos terceras partes de ese valor, previa consignación del cinco por ciento del mismo.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a quince días del Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—(Entre líneas "de las 3 y 4 partes", vale).

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 88

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público.

HACE SABER:

Que ha sido presentada a este Despacho de Tierras, la solicitud de arriendo de un globo de terreno, por medio del memorial que se copia, dice así: "Señor Goberna-

dor, Administrador Provincial de Tierras de Los Santos. El que suscribe, Florentino Gracia, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Macaracas, con cédula de identidad personal número 36-1178, comparezco ante Ud. para solicitar se me arriende un globo de terreno de unas seis hectáreas, más o menos, de extensión superciaria, por el término de dos años prorrogables, situado en Llano de Piedra, jurisdicción del Distrito de Macaracas, el cual denominó "Los Cafetales", dentro de los siguientes linderos: Norte, potrero de Domingo Mendieta; Sur, camino de La Mesa; Este, terreno de Alejandro Vega; y Oeste, vivienda de Prucedes Gutiérrez. Dicho terreno es completamente libre, está inculto, adjudicable y con su arriendo no se perjudican derechos de tercero. Lo dedicaré exclusivamente a la agricultura, que es de donde derivó mi sustento diario. Acompaño a este escrito tres declaraciones de testigos hábiles con las cuales compruebo mi derecho y de que el terreno está en las condiciones expresadas. También acompaño el recibo por la primera anualidad del arriendo que solicito. Las Tablas, Noviembre 12 de 1937. A ruego de Florentino Gracia que no sabe firmar.—(fdo.) Federico Camargo".

Las Tablas, Noviembre 12 de 1937.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques.

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 93

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho de Tierras, ha sido presentada la solicitud que se inserta, dice así: "Señor Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques. Yo, Paulino González, con cédula número 36-333, natural y vecino de Macaracas, agricultor, en uso del derecho que me concede el artículo 37 del Decreto número 213 de 1931, que reglamenta el arriendo de Tierras Baldías e Indultadas, le pido a Ud. que me arriende por el término de dos años prorrogables un globo de terreno de una capacidad aproximada de diez hectáreas (10 hts.), ubicado en el Corregimiento de La Mesa, de la jurisdicción del Distrito de Macaracas, el que denominaré "Bajo Panamá", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Mesa y cerco de Leonidas Barrera; Sur, quebrada de La Veretala; Este, camino de La Mesita y cerco del mismo Barrera; y Oeste, camino de La Mesa. Sirvase recibirle declaraciones juradas a los señores Cándido Martínez, Pacifico Pimentel y Julio González, sobre los puntos siguientes: 1º Sobre conocimiento y generales; 2º Si conocen el globo de terreno de diez hectáreas aproximadamente, situado en el Corregimiento de La Mesa, de la jurisdicción del Distrito de Macaracas, dentro de los linderos expresados, denominado "Bajo Panamá", y si les consta que es un terreno libre Nacional, adjudicable y con su arriendo no se perjudican derechos de tercero; 3º Si así mismo les consta que soy agricultor, pobre sin tierras por ningún título. Acompaño el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo. Agradeceré a Ud. dar acogida a mi solicitud y el trámite de ley. Las Tablas, Octubre 20 de 1937. A ruego de Paulino González que no sabe firmar. (fdo.) C. Martínez".

Las Tablas, Diciembre 1º de 1937.

El Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques.

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 94

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público, HACE SABER:

Que en este Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: "Señor Administrador Provincial de Tierras y Bosques. El que suscribe, Federico Camargo, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Santos, con cédula de identidad personal número 35-573, con el debido respeto me presento ante Ud. para solicitarle me arriende un globo de terreno de unas seis hectáreas (6 hts.) aproximadamente, por el término de dos años prorrogables, el cual está situado en Llano de Piedra, jurisdicción del Distrito de Macaracas, y que denominó "Río La Villa", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, montes libres; Sur, camino de las Overas; Este, camino de La Mesa a Macaracas, y Oeste, bajo de Eladio Peralta. Este lote de terreno está completamente libre, inculto y lo dedicaré exclusivamente a la agricultura, de donde derivó mi sustento diario. Ruégole recibir declaraciones juradas a los señores Florentino Gracia, Rogelio Sánchez y Bernardo Rodríguez sobre los siguientes puntos: 1º Sobre conocimiento y generales de la ley; 2º Si conocen el globo de terreno de seis hectáreas aproximadamente, situado en Llano de Piedra, nombrado "Río La Villa", y les consta que es un terreno libre, adjudicable, sin servidumbre y con su arriendo no se perjudican derechos de tercero; 3º Si les consta que soy agricultor, sin tierras por ningún título. Acompaño a esta mi solicitud el recibo expedido por el empleado de Hacienda respectivo, sobre el pago de la primera anualidad del arriendo que le solicito. Ruego a Ud. darle acogida a mi solicitud y el trámite de rigor. Las Tablas, Noviembre 12 de 1937.—(fdo.) Federico Camargo".

Las Tablas, Diciembre 1º de 1937.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 95

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público.

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho de Tierras la solicitud que se inserta, dice así: "Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—E.S.D. Yo, Buenaventura Bravo, mayor, casado, agricultor, panameño y vecino del Distrito de Los Santos, ruego a Ud. con el debido acatamiento, se sirva adjudicarme en forma de arriendo al Gobierno Nacional un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, denominado "La Gallinaza", situado en jurisdicción del Distrito de Guararé, comprendido entre estos linderos: Norte, cercos de Olegario Gutiérrez y Simón Castellero; Sur, cerco de Portatino Vergara; Este, cerco de Simón Castellero, y Oeste, cercos de Ubaldino Correa y Olegario Gutiérrez. Para comprobar que soy pobre, agricultor y jefe de familia y las condiciones del terreno que solicito, le ruego recibirle declaraciones juradas a los señores Benigno Rivera, Guillermo Rivas y Calixto Moreno, panameños y de tránsito hoy por esta ciudad, de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1º Conocimiento y generales; 2º Si me conocen perfectamente y saben que soy panameño, agricultor, vecino del Distrito de Los Santos, casado con Digna Rosa Espino, con quien tengo tres hijos legítimos que se llaman Euclides Raúl Bravo, Domitila Bravo y Ernesto Olmedo Bravo, quienes viven en familia conmigo y cuya subsistencia atiendo y si saben que carezco de tierras propias para mis labores agrícolas; 3º Si conocen perfectamente

bien un lote de terreno de diez hectáreas de extensión aproximadamente denominado "La Gallinaza", situado en jurisdicción del Distrito de Guararé y comprendido entre estos linderos: Norte, cercos de Olegario Gutiérrez y Simeón Castillero; Sur, cerco de Portalatino Vergara; Este, cerco de Simeón Castillero, y Oeste, cercos de Ubaldo Correa y Olegario Gutiérrez; 4º Si saben que ese lote es de la Nación y yo lo vengo ocupando con cercas y cultivos desde hace varios años, que está cultivado, más o menos en dos hectáreas de arroz, maíz y otros cultivos anuos y el resto está inculco, que es adjudicable y no reconoce servidumbre. Recibidas las anteriores declaraciones Ud. se dignará agregarlas a este expediente y darle el curso correspondiente a mi solicitud. Acompaño el recibo N° 30161 de esta fecha del Juzgado Ejecutor de la Provincia en que consta el pago de la primera anualidad del impuesto de arriendo. Mi cédula es N° 35-754. Fundamento: Decreto N° 213 de 1931. Las Tablas, Noviembre 11 de 1937. Rogado por Buenaventura Bravo que no sabe firmar, (fdo.) Elías Cano Ch. Cédula 34-18".

Las Tablas, Diciembre 1º de 1937.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 96

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho de Tierra cursa la siguiente solicitud, la cual se copia, dice así:—"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos.—Yo, Concepción Pérez, mayor, vecino del Distrito de Los Santos, residente en el caserio de Llano Largo de dicho Distrito, con cédula número 35-599 y de tránsito por esta ciudad cabecera, vengo a pedir de la autoridad de Ud. se sirva adjudicarme en arriendo de conformidad con las disposiciones legales al respecto, diez hectáreas de extensión superficial, aproximadamente, por el término de dos años prorrogables, de un globo de terreno situado en los sitios denominados CEBADEROS Y LADRILLAR, comprensión del Distrito de Los Santos y dentro de los linderos siguientes: Norte, quebrada del Ladrillar y potrero de Manuel Romero; Sur, Cerro del Mazamarro y la casa de Piedra; Este, camino de El Membrillar, y Oeste, potrero de Ignacia Poveda. Hago constar que el lote de terreno solicitado lo grava una servidumbre de tránsito de uso público y que acepto el arriendo con ese gravamen, como también el terreno en mención está debidamente cercado y cultivado como ocho hectáreas y el resto, o sea dos hectáreas está inculco. Lo seguiré dedicando a la agricultura. Para comprobar mi derecho presento como testigos a los señores José Pérez, con cédula número 35-14 y Manuel Sáez, con cédula 35-51, ambos mayores y vecinos del Distrito de Los Santos, residentes en el caserio de Llano Largo de dicho Distrito y de tránsito por esta cabecera, quienes serán sometidos a un interrogatorio concerniente al caso contemplado. Acompaño a este memorial el comprobante expedido por el Juez Ejecutor de esta Provincia en que consta que ha pagado la primera anualidad del arriendo que solicito. Apoyo esta petición en los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931 y demás disposiciones concordantes. Para que me represente en este negocio apodero al señor Mauricio Mario Correa, mayor, vecino de Los Santos, residente en la ciudad del mismo nombre, con cédula número 35-987, quien en prueba de que acepta

firma conmigo el presente memorial.—Las Tablas, Noviembre 12 de 1937.—A ruego de Concepción Pérez que no sabe firmar, (fdo.) Amable Velasco.—Acepto.—(fdo.) Mauricio Mario Correa."

Las Tablas, Diciembre 1º de 1937

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 98

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud, que a la letra dice así:

"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras. Yo, Ildefonso Herrera, con cédula N° 34-1063, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo, en uso del derecho que dan los artículos 2º de la ley 33 de 1934 y el artículo 9º de la ley 137 de 1928, que reforma y adiciona varias disposiciones del Código Fiscal, en mi condición de cesionario por compra de los derechos posesorios que mi padre Pascual Herrera de la misma vecindad y residencia, tuviera en el terreno "La Callejuela", ubicado en jurisdicción de este Distrito, le pido a Ud. que me expida título de plena propiedad, en compra del mentado terreno, cuya capacidad es de ocho hectáreas con cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (8 hts. 5448 m. c.) comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de Cerro de Las Yeguas a Mensabé; Sur y Este, camino de Santo Domingo a Mensabé, y Oeste, terreno de Juan Bautista y Simón Herrera y terreno de Agustín Zambrano. Del terreno descrito, siete (7) hectáreas están cultivadas de pasto común, una (1) hectárea está inculca y la fracción de hectárea está cultivada de caña dulce. La ocupación del terreno por parte de mi padre data de más de treinta años, no contiene minas ni yacimientos, es de los adjudicables, no contiene madera de construcción, ni reconoce servidumbre pública ni privada, y con su adjudicación en el concepto que pido no se afectan intereses de terceros. Pido al señor Gobernador, Administrador de Tierras que le reciba declaraciones juradas a los señores Faustino Jaén, Aurelio Molina y Antonio Barrios, mayores y vecinos del Distrito con residencia en Santo Domingo sobre los puntos siguientes: 1º Sobre conocimiento y generales; 2º Si conocen con perfección porque lo han recorrido muchas veces, puesto que viven inmediatos al lugar donde está ubicado el terreno "La Callejuela", con los linderos y particularidades dichas. 3º Si les consta por percepción que el globo de terreno por el que se les pregunta lo ha traído mi padre Pascual Herrera ocupado con cercas permanentes, cultivado siempre hacen más de treinta años hasta el 25 de Septiembre de este año que me lo entregó por haberme trasladado sus derechos posesorios en dicho terreno en concepto de venta, y 4º Si saben que con la adjudicación del mentado terreno "La Callejuela" no se afectan derechos de terceros. Acompaño a esta solicitud el plano del terreno en doble ejemplar, el permiso dado al Agrimensor para medirlo y el certificado del señor Juez Ejecutor, quien hace constar que el terreno está inscrito en el Catastro Agrario, a nombre de mi padre y que está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por haber pagado el Impuesto Agrario correspondiente a los años anteriores inclusive el año actual. Para que siga representándome en este asunto, apodero al señor Pindaro Brandao, abogado inscrito de esta vecindad, quien en prueba de que acepta el poder que en este le confiero firma conmigo.—Las Ta-

blas, Noviembre 23 de 1937.—(fdo.)—Hdefonso Herrera.
—Acepto.—(fdo.) Pindaro Brandao.

Las Tablas, 1º de Diciembre de 1937.

El Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 102

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho de Tierras, cursa la solicitud de título gratuito, que se copia, dice así: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras. Nosotros, Saturnino y Bernardo Delgado, con cédulas números 1038 y 3099, respectivamente agricultores pobres, sin tierras por ningún título, haciendo uso de la gracia que nos concede el artículo 2º de la Ley 53 de 1930, reformatorio del artículo 161 del Código Fiscal, le pedimos a Ud. que nos adjudique, en pleno dominio a título gratuito, un globo de terreno baldío, de capacidad de trece hectáreas dos mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados (13 Hts. 2404 m.c.), ubicado en el Corregimiento de "El Carate", en jurisdicción de este Distrito de Las Tablas, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, cañaveral de Pedro Espino y cerco de Pablo González; Sur, pjalito de Bernardo Delgado Villarreal y predio de Ricardo Villarreal; Este, potrero de sabanas de Francisco Liberato Ruiz y potrero de sabanas de Anselmo González, y al Oeste, el mismo cañaveral de Pedro Espino, terreno inculto de Hermenegildo Delgado y terreno inculto de Genaro Domínguez. El globo de terreno descrito le traemos ocupado con cerros de carácter permanente y cultivado en su mayor parte de cocoteros, mangos, nísperos, naranjas y otros frutos, y el resto está inculto, y lo llamaremos en lo futuro "El Uvero". Pedimos que la adjudicación del terreno nombrado, se nos haga en la proporción siguiente: para el primero de los signatarios las parcelas número 2 y 3 que figuran en el plano del terreno y para el último la parcela número 1 que se ve dibujada en el mismo plano, con la capacidad respectiva de cada una de ellas. El terreno descrito es nacional, de los adjudicables, no contiene minerales de ninguna especie, ni maderas de construcción y recae la servidumbre llamada, camino real a Peña Blanca y camino real al Bijao. El señor Gobernador, Administrador de Tierras se servirá recibirle declaraciones con las formalidades de estilo a los señores Ricardo Villarreal, Edvigis Barahona y José Domínguez, mayores y vecinos de este Distrito, sobre los puntos siguientes: 1º Sobre conocimiento y generales de los testigos para con nosotros. 2º Si conocen el globo de terreno a que esta solicitud se refiere, con los linderos y particularidades dichas: si saben que lo traemos ocupando con cercas y cultivos, la mayor parte y el resto se halla inculto, y no es de los declarados inadjudicables. 3º Si les consta que somos casados, el primero con Florentina Domínguez, hacen como treinta años, mas o menos, y el segundo con Facunda Domínguez, hacen como diez años mas o menos, y si les consta también que somos agricultores pobres sin tierras por ningún título. Acompañamos el plano del terreno y el informe ratificado por el Agrimensor que midió el terreno. Para que siga representándonos en este negocio le damos poder al señor Pindaro Brandao, abogado inscrito de esta vecindad, quien en prueba de que acepta, suscribe con nosotros este mismo escrito.—Las Tablas,

Noviembre 16 de 1937.—(fdo.) Saturnino Delgado.—
A ruegos de Bernardo Delgado que no sabe firmar, (fdo.)
D. Castro.—Acepto.—(fdo.)—Pindaro Brandao".

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 103

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho de Tierras ha sido presentada la solicitud de arriendo de un globo de terreno, que a la letra dice así:—"Señor Gobernador, Encargado del Ramo de Tierras de esta Provincia. Yo, Isidro Hernández, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de La Laja de esta comprensión, con cédula número 34-1186, ante usted con debido respeto, me permito solicitar se sirva concedernos diez hectáreas (10 Hts.), de terreno denominado "LA ESPERANZA", jurisdicción del Distrito de Pedasí, en arriendo, por el término de dos años, el cual se libre y de propiedad de la Nación y que se encuentra entre los linderos siguientes: Norte, quebrada del Potorrillo; Sur, quebrada de los Panamaes; Este, cerco de Liberato Castillo, y Oeste, cerco de Manuel Cano. Dicho terreno lo dedicaré a fines agrícolas. Para comprobar las demás exigencias de la ley, le ruego hacer comparecer a su Despacho a los señores José Angel Barrios, y Felipe Montenegro, vecino de este Distrito, quienes conocen perfectamente el globo de terreno, para que bajo la gravedad del juramento declaren: 1º Sobre generales de la ley para conmigo; 2º Si conocen perfectamente el globo de terreno que solicito en arriendo, que está libre y es de la Nación, que no tiene minas ni yacimientos y que se encuentra dentro de los linderos descritos arriba, y que con su adjudicación no perjudico derechos de tercero; y 3º Si es cierto y les consta por conocerme personalmente que soy pobre, padre de familia, que me dedico a las labores agrícolas y que no poseo tierras bajo ningún título. Acompaño a mi solicitud el comprobante de haber pagado al Tesoro Nacional la primera anualidad del arriendo.—Las Tablas, 30 de Noviembre de 1937.—A ruegos de Isidro Hernández que no sabe firmar, (fdo.) Alejandro Madariaga".

Las Tablas, Diciembre 2 de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López

EDICTO NUMERO 104

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que ha sido presentada a este Despacho la solicitud que se copia, dice así:—"Señor Gobernador de la Provincia Encargado del Ramo de Tierras.—Yo, Félix Vergara, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito de Las Tablas, residente en el Corregimiento de La Laja, comprensión de este Distrito, con cédula No 34-1873, ante Ud. me presento y solicito por este medio, se sirva concederme en arriendo diez hectáreas (10 Hts.) del terreno denominado "La ES-

PERANZA", ubicado en el Distrito de Pedasí, el cual está libre y es de la Nación y está dentro de estos linderos: Norte, quebrada de Portorrico; Sur, quebrada de Los Panamaes; Este, cerco de Manuel Cano, y Oeste, cerco de Liberato Castillo. Dicho arriendo lo solicito por dos años. Como prueba le ruego tomar declaración a los señores José de los Santos Barrios y Felipe Montenegro, vecinos de este Distrito, quienes conocen el globo de terreno que solicito para que declaren sobre la siguiente: 1º Si me conocen y saben que soy pobre, que me dedico a la agricultura y si les consta que no poseo tierras por ningún título. 2º Si conocen perfectamente el globo de terreno llamado "LA ESPERANZA", ubicado en el Distrito de Pedasí con los linderos y capacidades descritos arriba, si les consta que está libre, es de la Nación que no tiene minas ni yacimientos y que no perjudica derechos de tercero, que es adjudicable. Acompaño a mi solicitud el comprobante de haber pagado la primera anualidad de arriendo al Tesoro Nacional.—Las Tablas, 30 de Noviembre de 1937.—A ruegos de Félix Vergara González que no sabe firmar, (fdo.) *Alejandro Madariaga*".

Las Tablas, Diciembre 2 de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,
Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 105

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que ha sido presentada a este Despacho la solicitud que se inserta, dice así:—"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado del Despacho de Tierras. Yo, Mercedes Cedeño, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Macaracas, de tránsito por esta ciudad, portador de la cédula número 36-1135, ante Ud. me presento a solicitar se me arriende diez hectáreas (10 Hts.) de tierras ubicadas en el Distrito de Macaracas, dentro de los siguientes linderos: Norte, montes libres; Sur, montes libres; Este, Zanjón Hondo, y Oeste, quebrada del Salitre. Este terreno lo dedicaré con especialidad a cultivos agrícolas. El arriendo lo solicito por el término de dos años prorrogables. Acompaño a la presente solicitud una documentación de testimonios recibidos ante el señor Juez Municipal del Distrito de Macaracas, con la que compruebo que soy agricultor, que no poseo tierras y que el terreno es de los adjudicables. También acompaño a la presente solicitud el recibo número 30171 expedido por el señor Juez Ejecutor de esta Provincia en que consta que he pagado la primera anualidad del terreno solicitado el cual denominaré "LOS MARASONES".—Las Tablas, Noviembre 28 de 1937.—Rogado por Mercedes Cedeño que no sabe firmar lo hace a su ruego el que suscribe.(fdo.)—*Antonio Valdaga*".

Las Tablas, Diciembre 2 de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,
Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 106

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido presentada la solicitud que

se inserta, dice así:—"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado del Despacho de Tierras.—Presente.—Yo, José de Gracia, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal número 36-999, ante Ud. me presento a solicitar se me arriende diez hectáreas (10 Hts.), ubicadas en el Distrito de Macaracas, por el término de dos años prorrogables y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de la Naranjala; Sur, quebrada del Salitre; Este, camino de los Ajises, y Oeste, potrero de Basilio Núñez. El mencionado terreno lo denominaré "EL BOBORE", y lo dedicaré con especialidad a cultivos agrícolas. Acompaño a la presente solicitud una documentación de testimonios rendidos ante el señor Juez Municipal del Distrito de Macaracas con la que compruebo que soy agricultor, que no poseo tierras y que el terreno es de los adjudicables y el recibo número 30170 expedido por el señor Juez Ejecutor de esta Provincia en que consta que he pagado la primera anualidad del terreno que he solicitado.—Las Tablas, Noviembre 28 de 1937.—Rogado por el señor José de Gracia que no sabe firmar, lo hace a su ruego el que suscribe. (fdo.) *Antonio Valdaga*".

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,
Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 107

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que ha sido presentada a este Despacho la solicitud que a la letra se copia, dice así:—"Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras.—Yo, Evaristo Mendieta, mayor de edad, casado, agricultor, católico, panameño natural y vecino del Distrito de Macaracas, con residencia en el Corregimiento de Llano de Piedra, de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad personal número 36-152 por medio del presente escrito solicito de la autoridad de Ud. se sirva concederme en arriendo para fines agrícolas, un lote de terreno de los baldíos e indultados de diez hectáreas (10 Hts.) de capacidad superficial aproximadamente, que denominaré "QUEBRADA DE LA NARANJALA", situado en el Corregimiento de Llano de Piedra, jurisdicción del Distrito de Macaracas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino público que conduce del caserío de Llano de Piedra a Llano Redondo; Sur, terreno de Manuel José Rodríguez y Eleuterio Cedeño; Este, camino que conduce del caserío de Bolson al caserío de Bombachito, y Oeste, camino de Llano Redondo, citado. Este terreno lo solicito en arriendo por el término de dos años. Ruego usted se sirva recibir declaraciones juradas a los señores Justo Anarcho, Benigno Pérez y Rogelio Sánchez, mayores de edad y vecinos del Corregimiento de Llano de Piedra, de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1º Si les comprende las generales de la ley para con quien las interponen? 2º Si les consta que soy agricultor pobre y no soy dueño de tierras por ningún título. 3º Si conocen perfectamente bien el terreno anteriormente descrito, que está convenientemente libre, es de los adjudicables y no se perjudican derechos de tercero con su adjudicación. Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el señor Antonio Villarreal E., Juez Ejecutor de la Provincia con el cual compruebo que he hecho

el depósito correspondientes al valor de la primera anualidad del arriendo que solicito. Fundo esta solicitud en lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo número 213 de 13 de Diciembre de 1931. Confiere poder especial al señor Manuel de Jesús Vargas D. mayor de edad, abogado, con oficina en casa N° 59 de la Avenida Central de esta ciudad, portador de la cédula Número 34-259, para que me represente en este negocio.—Las Tablas, 18 de Noviembre de 1937. A Pueros de Evaristo Mendieta que no sabe firmar, (fdo.) *Julio E. Urrutia B.*”

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques.

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 108

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho de Tierras ha sido presentada la solicitud de arriendo por medio del siguiente memorial, que a la letra dice así:—“Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—E. S. D.—Yo, Rogelio Sánchez, panameño, agricultor, pobre, sin tierras por ningún título, natural del Distrito de Chitré y vecino del de Macaracas, con residencia en Llano de Piedra, en uso del derecho que me conceden los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 15 de Diciembre por el cual se reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas de conformidad con la Ley 137 de 1923 y también de acuerdo con la Ley 33 de 1934 de 10 de Diciembre por la cual se reforma el artículo 8° de la Ley 137 ya mencionada, le pido a Ud. muy respetuosamente que me adjudique en concepto de arriendo un globo de terreno de capacidad de diez hectáreas aproximadamente denominado “La Mosita”, ubicado en el caserío de La Mesa, jurisdicción del Distrito de Macaracas y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno arrendado por Justo Aparicio; Sur, montes libres; Este, camino de La Pintada, y Oeste, montes libres, cuyo terreno está inculto y lo dedicaré al cultivo de cereales, durante dos años prorrogables, por el término que convenga a mis intereses, como lo estatuye el artículo 37 del Decreto arriba mencionado. El terreno descrito no contiene yacimientos de minas de construcción y es de los adjudicables sin reconocer servidumbre de ninguna clase. Para comprobar mis derechos a dicha solicitud ruego a Ud. se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Justo Aparicio y Fernando Rodríguez y Federico Camargo, mayores de edad, vecinos del Distrito de Macaracas, con residencia en Llano de Piedra, a quienes se servirá Ud. interrogar sobre el conocimiento, posesión, linderos etc., del globo de terreno a que se alude.—Las Tablas, Noviembre 18 de 1937.—(fdo.) *Rogelio Sánchez*”.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques.

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 109

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho de Tierras, cursa la solicitud en

arriendo de un globo de terreno la cual se inserta, dice así:—“Señor Gobernador de la Provincia encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—E. S.D.—Yo, tor, pobre, sin tierras por ningún título, natural y vecino del Distrito de Macaracas y domiciliado e el caserío de Llano de Piedra, en uso del derecho que me otorgan los artículos 12 y 37 del Decreto Número 213 de 1931, de 15 de Diciembre, por el cual se reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas de acuerdo con la Ley 137 de 1923 y también conforme a la Ley 33 de 1934, de 10 de Diciembre, por la cual se reforma el artículo 8° de la Ley 137 ya citada, pido a usted respetuosamente se sirva adjudicarme en concepto de arriendo el globo de terreno de diez hectáreas aproximadamente, denominada “LA QUEBRADA DEL BOBAL”, ubicado en el caserío de La Mesa, de jurisdicción del Distrito de Macaracas y dentro de los siguientes linderos: Norte, montes libres, camino de por medio; Sur, camino real de La Mesa; Este, cerco de Juan Chávez, y Oeste, terreno de Celedonio Castro. Dicho terreno está libre, pertenece a la Nación, es adjudicable y no contiene minas, maderas de construcción, ni reconoce servidumbre. Para comprobar mis derechos ruego a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Justo Aparicio, Rogelio Sánchez y Federico Camargo, mayores y vecino el Distrito de Macaracas, con residencia en Llano de Piedra, a quienes interrogará Ud. sobre ubicación, linderos etc. del terreno en mención. El terreno que solicito en arriendo es por dos años prorrogables por el término que convenga a mis intereses.—Las Tablas, Noviembre 18 de 1937.—A ruego de Bernardo Rodríguez por no saber escribir, portador de la cédula número 36-204, firma, *Justo Aparicio*”.

Las Tablas, Diciembre de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques.

Manuel Isidro López.

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Calao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso. STA. MARIA...	14	2:00	3:00
Puerto Limón. PETEN...	17	11:30	12:30
Habana, REINA DEL PACIFICO...	17	3:00	4:15
Puerto Limón y New Orleans. METAPAN...	18	11:30	12:30
Kingston y Port-au Prince. PASTORES...	18	2:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Maná, DRAZGO...	18	3:00	4:15
Centro América. MAYAN...	20	9:00	10:00
Habana y New York. PETEN...	20	11:30	12:30
New York (Directo) y Europa. STA. BARBARA...	21	3:30	4:15
Puerto Cabelas, La Ceiba y New Orleans. ATLANTIDA...	21	3:30	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pingana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chirán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chapo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá